



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 852 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 DIC. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 3078-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 19 de diciembre del 2024 disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "Aprobación de Transferencia de Fondos para la Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS (500438 Apoyo a la Comunidad y otros gastos) por el importe de S/. 35,785.84 soles, del ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, correspondiente al pago de remuneraciones y obligaciones sociales del mes de diciembre del personal de salud del Decreto Legislativo 728 (...)"; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Informe N° 129-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND, de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de Servicios de Salud solicita al Director Ejecutivo de Salud de las Personas el cumplimiento del trámite necesario para la asignación presupuestal; para el personal del D. Leg. 728 CLAS, para el pago de remuneraciones y bonificaciones del personal de salud del D. Leg. 728. Correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre más bonificación del 2024. Precisando que la brecha es de S/. 53, 771.02 soles, según la específica de gasto que se adjunta;



Que, mediante Informe N° 0198-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Responsable de Presupuesto alcanza informe técnico a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia a los CLAS correspondiente al mes de diciembre de 2024, en donde concluye: "Existe Disponibilidad Presupuestal para la transferencia a los CLAS, para el mes de diciembre de 2024 por la suma de S/. 35, 785.84 soles, recomendando remitir a coordinación de CLAS mediante la DESP, para conocimiento y tramitar la formalización mediante Acto Resolutivo la presente disponibilidad presupuestal y realizar la transferencia correspondiente a los CLAS; por lo que, mediante Memorandum N° 232-2024-DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponga a quien corresponda la formalización por acto resolutivo la transferencia a los ACLAS. Finalmente, mediante Informe N° 135-2024/DESP-DISA APURIMAC II –AND, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita a la Dirección General la proyección de acto resolutivo por el motivo que se sustenta la presente; precisando cuadro de los ACLAS a tomar en consideración y el monto mensual a distribuir;



Que, de acuerdo a la Ley N° 29124, Ley Que Establece La Congestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud Del Ministerio de Salud y De las Regiones y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2008-SA, autorizan la asignación de recursos del tesoro público a las Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud, teniendo en cuenta las prioridades sanitarias, nivel de pobreza, perfil epidemiológico local, nivel de ingresos económicos regulando además las contrataciones de bienes y servicios sujetos a normas, las cuales son programadas por el PSL, de acuerdo al nivel de complejidad y categoría de los establecimientos de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 48° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; que guarda correlato con la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF750.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, mediante el cual se autoriza la habilitación de presupuesto para la transferencia a los ACLAS correspondiente a los meses de octubre (saldo faltante) y noviembre de 2024, de conformidad a los artículos 29° y ss. de la referida Directiva;



Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 852 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 DIC. 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la TRANSFERENCIA DE FONDOS por el monto de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES (S/. 35, 785.84) a favor de las ASOCIACIONES DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD – ACLAS- ANDARAPA, HUANCABAMBA, SAN JERÓNIMO Y TALAVERA; del ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; correspondiente al mes de diciembre de 2024; de acuerdo al Informe N° 0198-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 18 de diciembre de 2024; de acuerdo a los considerandos expuestos y al siguiente detalle:

N°	ACLAS	MONTO MENSUAL TOTAL
01	ANDARAPA	9,046.44
02	HUANCABAMBA	14,877.40
03	SAN JERÓNIMO	8,846.00
04	TALAVERA	3,015.40
	TOTAL	35,785.84

ARTICULO SEGUNDO.- La presente transferencia corresponde a la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Clasificador 2.5.21.199 A otras Organizaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el presupuesto transferido sea ejecutado en las específicas de gasto de pago de personal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerentes de los ACLAS y Direcciones Ejecutivas Competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Archivd.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

